

8522

DECLARACIONES QUE ~~HA~~ ^{HACE} EL SEÑOR
MICHAEL NEWMAN EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL, Y COMO TAL,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
DRUMEL S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑIA DRUMEL S.A. Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DRUMEL S.A.....
CUANTIA U.S.\$ 600,00.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil uno, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **MICHAEL NEWMAN**, de nacionalidad israelí pero bien entendido en el idioma español, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la Compañía **DRUMEL S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual consten las Declaraciones que se expresan a continuación, así como el incremento del valor nominal de las acciones, el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la compañía **DRUMEL S.A.**: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura el señor **MICHAEL NEWMAN**, de nacionalidad Israelí pero bien

//

entendido en el idioma español, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la Compañía **DRUMEL S.A.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente.

CLASULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **DRUMEL S.A.** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de Julio de mil novecientos noventa y tres, con un capital de dos millones de sucres. b) Mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco, **DRUMEL S.A.** aumentó su capital y reformó su Estatuto, siendo su actual capital de cinco millones de sucres, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. c) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo de dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del mismo año introdujo varias disposiciones en algunas normas legales, entre ellas la Ley de Compañías, modificando el sistema monetario del Ecuador, y disponiendo, entre otras cosas, que se reformara cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas naturales o jurídicas en sucres, debiendo éstos expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. d) En cumplimiento a lo dispuesto en el literal g) del artículo noventa y nueve de la antes citada Ley, el Superintendente de Compañías, a través de la Resolución número ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo de dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. e) El artículo ocho de dicha Resolución permite que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita dividida por acciones y de responsabilidad limitada, señalen en forma expresa en sus correspondientes estatutos en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las acciones o

Att:
Sr. Richard P.

Guayaquil, 11 de junio de 1998

00000 3

Sr.
MICHAEL NEWMAN
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmplame en informe que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía **DRUMEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO** años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

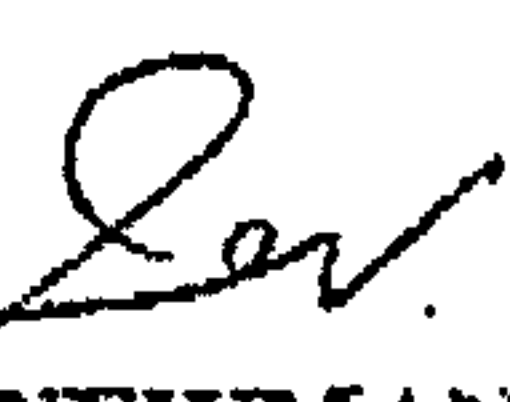
El Estatuto Social consta de la Escritura publica de Constitución, otorgada ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete el 28 de Mayo de 1.993 e inscrita el 07 de Julio de 1.993.

Muy Atentamente


WALTER CALDERON CHOEZ
SECRETARIO AD-HOC

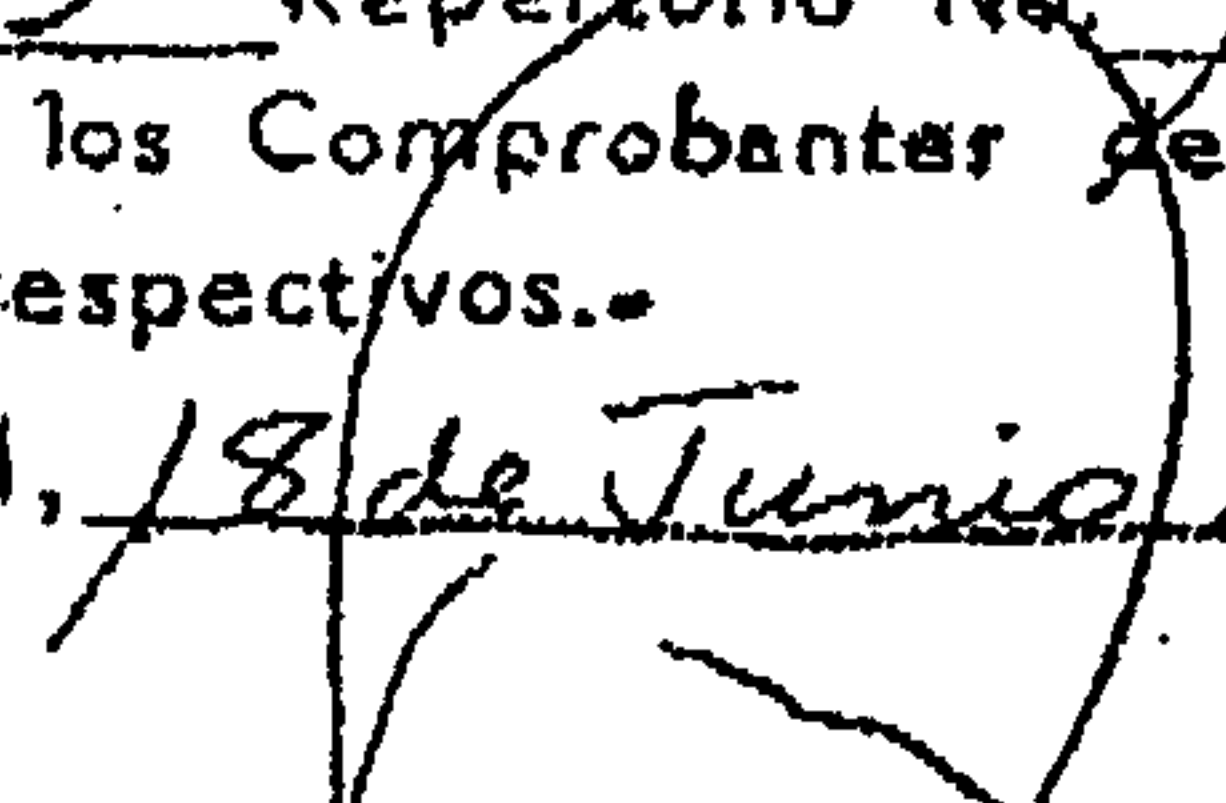
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEGÚN CONSTA EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 11 de junio de 1998


MICHAEL NEWMAN
NACIONALIDAD. ISRAELI
CI.0915551154
DIRECCION . KM 101 / 2 VIA DAULE



En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 470470 Registro Mercantil
12.183 Repertorio No. 18.643
Se archivan los Comprobantes de pago por impuestos respectivos.
Guayaquil, 18 de Junio de 1.998


LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
V. 12.183
S. 18.643

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DRUMEL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil uno, en el local social de la Compañía, siendo las once horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **DRUMEL S.A.**, con la asistencia de sus tres accionistas, es decir, el señor Ingeniero **MICHAEL NEWMAN**, quien es propietario de 2.375 acciones, equivalentes al 47.5% del capital de la compañía; el señor Ingeniero **MAURICIO COHN**, quien es propietario de 2.375 acciones, equivalentes al 47.5% del capital de la compañía; y, el señor **YANAI NIR**, quien es propietario de 250 acciones, equivalentes al 5% del capital de la compañía; con lo que se encuentra representado todo el capital de la compañía, que asciende a la suma de S/. 5'000.000,00 (Cinco millones de sucres). Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en el 100% de su valor. Los accionistas presentes manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre la conversión expresa del valor de las acciones y del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- 2) Conocer y resolver sobre el posible aumento del valor nominal de las acciones mediante la reducción del número de acciones en circulación y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía.- 3) Conocer y resolver sobre la posibilidad de fijar el capital autorizado de la compañía. 4) Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital de la Compañía y la consecuente reforma de su Estatuto Social. Actúa como Presidente ad-hoc el Ingeniero Mauricio Cohn, elegido unánimemente por los presentes, y como secretario su titular, el Ingeniero Michael Newman. El Presidente ad-hoc dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Una vez constatado el quórum, el Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y pasa a exponer a la sala los puntos del Orden del Día. Luego de cortas deliberaciones la Junta General de Accionistas decide por unanimidad tomar las siguientes resoluciones: 1) Aprobar la conversión expresa del capital y del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, con el fin de que el capital actual de la compañía pase de la suma de Cinco millones de sucres a la de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen los trámites necesarios para lograr dicha conversión, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.69 del 03 de Mayo de 2000, que determina las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. 2) Elevar el valor nominal de cada acción en que se divide el capital de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la disminución de número de acciones en circulación, de tal manera que esta reforma no implique ni un aumento ni una disminución del capital suscrito de la compañía, de tal forma que en lugar de dividirse en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el capital se divida en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Consecuentemente la cantidad de acciones de cada accionista se disminuye en virtud de la elevación del valor nominal de las mismas, respetándose el porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en el capital de la compañía. Como consecuencia de esta Resolución, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social en los términos que constan en el punto 5) de la presente Acta. 3) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de U.S.\$ 600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.\$ 800,00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 600 (seiscientas) acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en numerario por los tres únicos accionistas de la compañía, en el 100% de su valor, mediante el ejercicio de sus derechos de preferencia, para lo cual en este mismo acto proceden a entregar y pagar en efectivo la cantidad de US\$ 600.00 conforme al siguiente detalle:



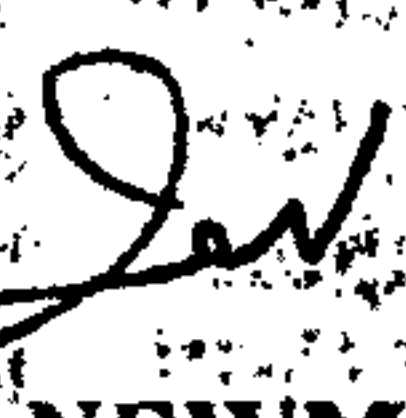
El Ing. Michael Newman suscribe y paga el 47.5% del valor del aumento, es decir la suma de U.S.\$ 285,00, y se emiten 285 acciones a su favor, las mismas que, sumadas a las 95 acciones que tenía, suman un total de 380 acciones.

El Ingeniero Mauricio Cohn suscribe y paga el 47.5% del valor del aumento, es decir la suma de U.S.\$ 285,00, y se emiten 285 acciones a su favor, las mismas que, sumadas a las 95 acciones que tenía, suman un total de 380 acciones.

El Señor Yanai Nir suscribe y paga el 5% del valor del aumento, es decir la suma de U.S.\$ 30,00, y se emiten 30 acciones a su favor, las mismas que, sumadas a las 10 acciones que tenía, suman un total de 40 acciones.

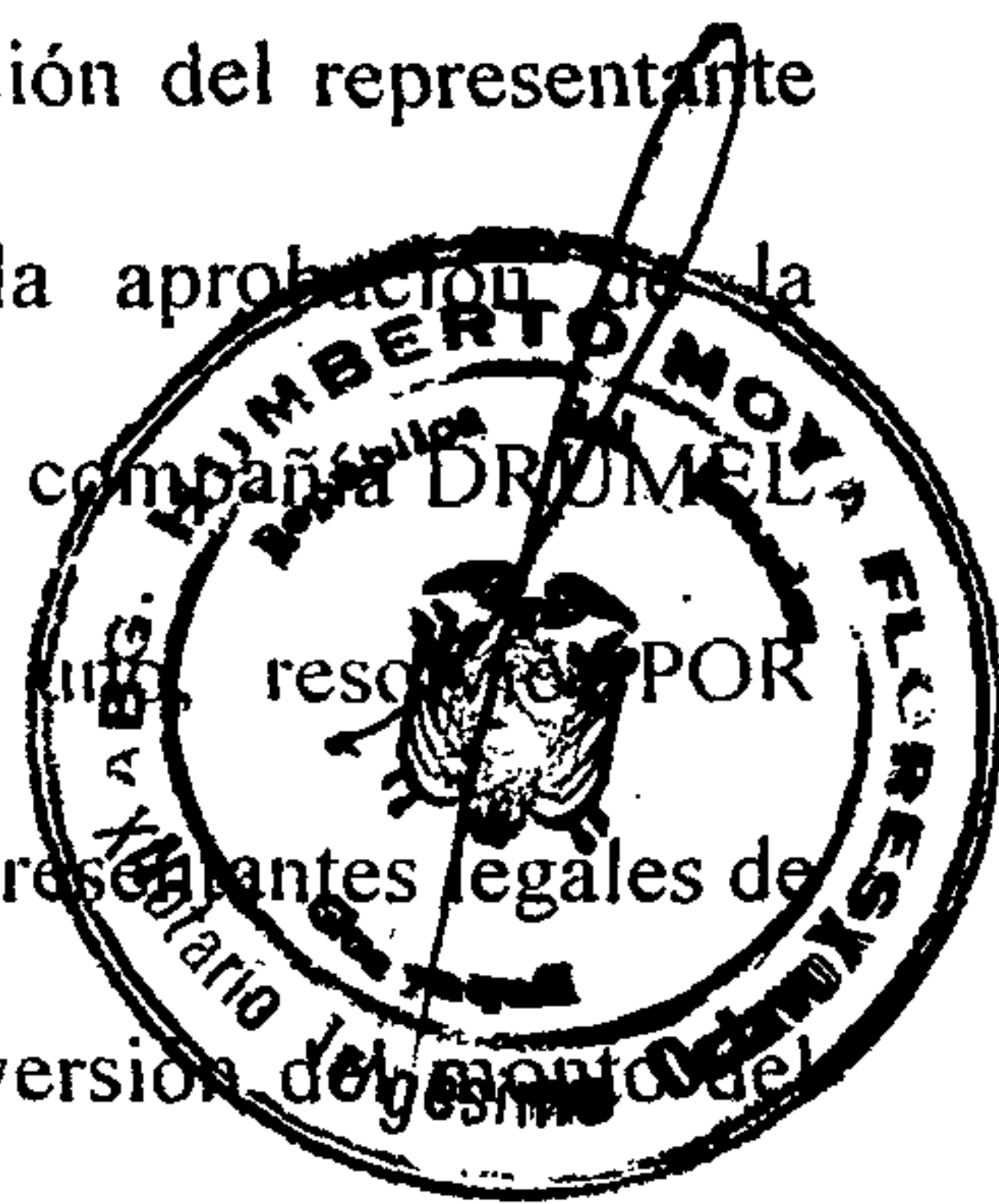
4) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600,00). 5) Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas en los puntos 2), 3) y 4), el artículo Quinto del estatuto social queda reformado al tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.600,00). El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la ochocientos (800) inclusive".- 6) Finalmente la Junta decide autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos, trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas el día de hoy. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, la Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiendosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la Compañía. (f) Ing. Mauricio Cohn, Accionista / Presidente ad-hoc; (f) Ing. Michael Newman, Accionista / Secretario; (f) Yanai Nir, Accionista.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 14 de Agosto de 2001.


ING. MICHAEL NEWMAN
SECRETARIO.

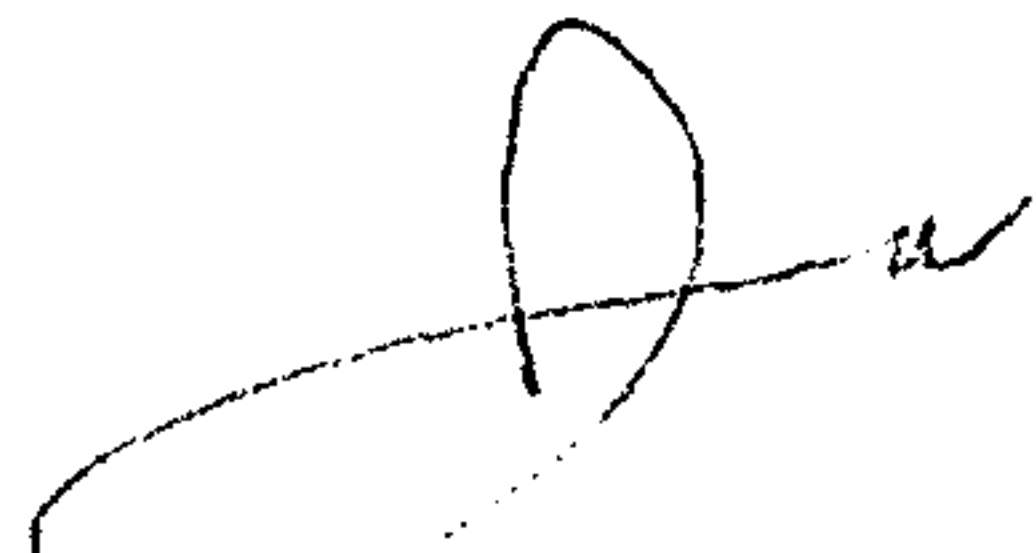


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



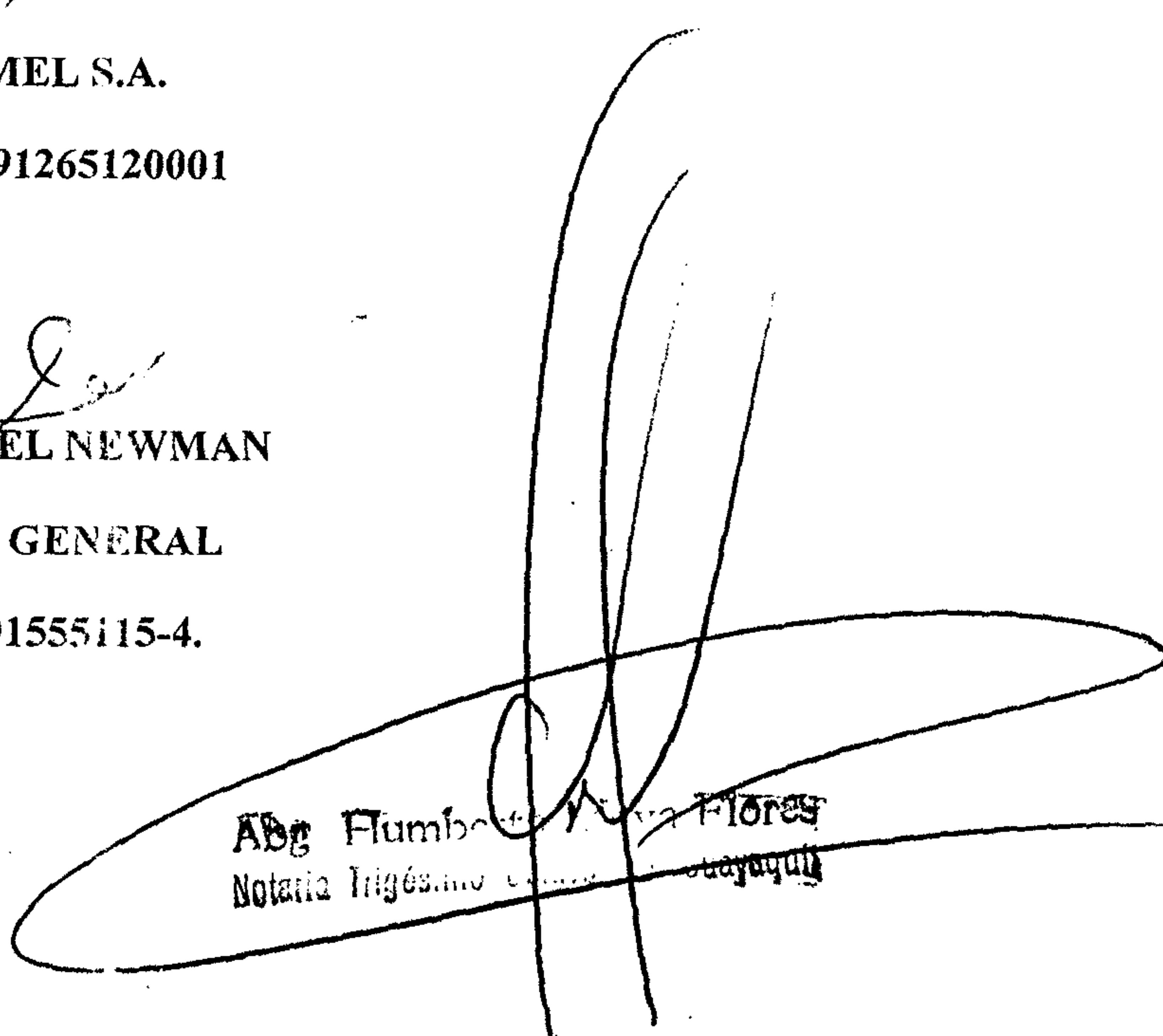
participaciones en que se divida dicho capital, a través de una declaración del representante legal de la compañía elevada a Escritura Pública y sometida a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. f) La Junta General de Accionistas de la compañía DRUMEL S.A., en sesión celebrada el día catorce de Agosto de dos mil uno, resolvió POR UNANIMIDAD, entre otras cosas: **uno)** Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realice todas las gestiones necesarias para la conversión del monto del capital y de las acciones de la compañía de sucres a dólares; **dos)** Elevar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas de cinco mil a doscientas; **tres)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para que éste alcance la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a través de la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, como consta del Acta de Junta General que se adjunta; **cuatro)** Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y **cinco)** Reformar el Estatuto Social en los términos constantes en el Acta antes mencionada. **TERCERA : DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor **MICHAEL NEWMAN**, a nombre y en representación de la Compañía **DRUMEL S.A.**, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de ésta, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo juramento: **PRIMERA)** Que a partir de la presente fecha, el capital social de la compañía, que era de Cinco millones de sucres, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, quedando en la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 200,00)**, dividido en **CINCO MIL (5.000)** Acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 0,04)** cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive. **SEGUNDA)** Que queda elevado el valor nominal de cada acción en que se divide el capital de la compañía DRUMEL S.A. de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la disminución del número de acciones en circulación, reduciéndolas de cinco mil a doscientas; **TERCERA)** Que queda aumentado el

capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, incremento que sumado al anterior capital de doscientos dólares, fija el actual en la suma de **OCHOCIENTOS DOLÁRES**, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente pagado, en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha catorce de Agosto de dos mil uno que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante. **CUARTA)** Que queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **QUINTA)** Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **SEXTA)** Que el señor Ingeniero Michael Newman y el señor Yanai Nir son de nacionalidad Israelí, y el señor Ingeniero Mauricio Cohn es de nacionalidad Alemana. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- Firma: Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.


p. DRUMEL S.A.

R.U.C. No. 0991265120001


ING. MICHAEL NEWMAN
GERENTE GENERAL
C.I. No. 091555115-4.


Abg. Humberto Flores
Notario Trigésimo Quinto del Guayas

00000 6

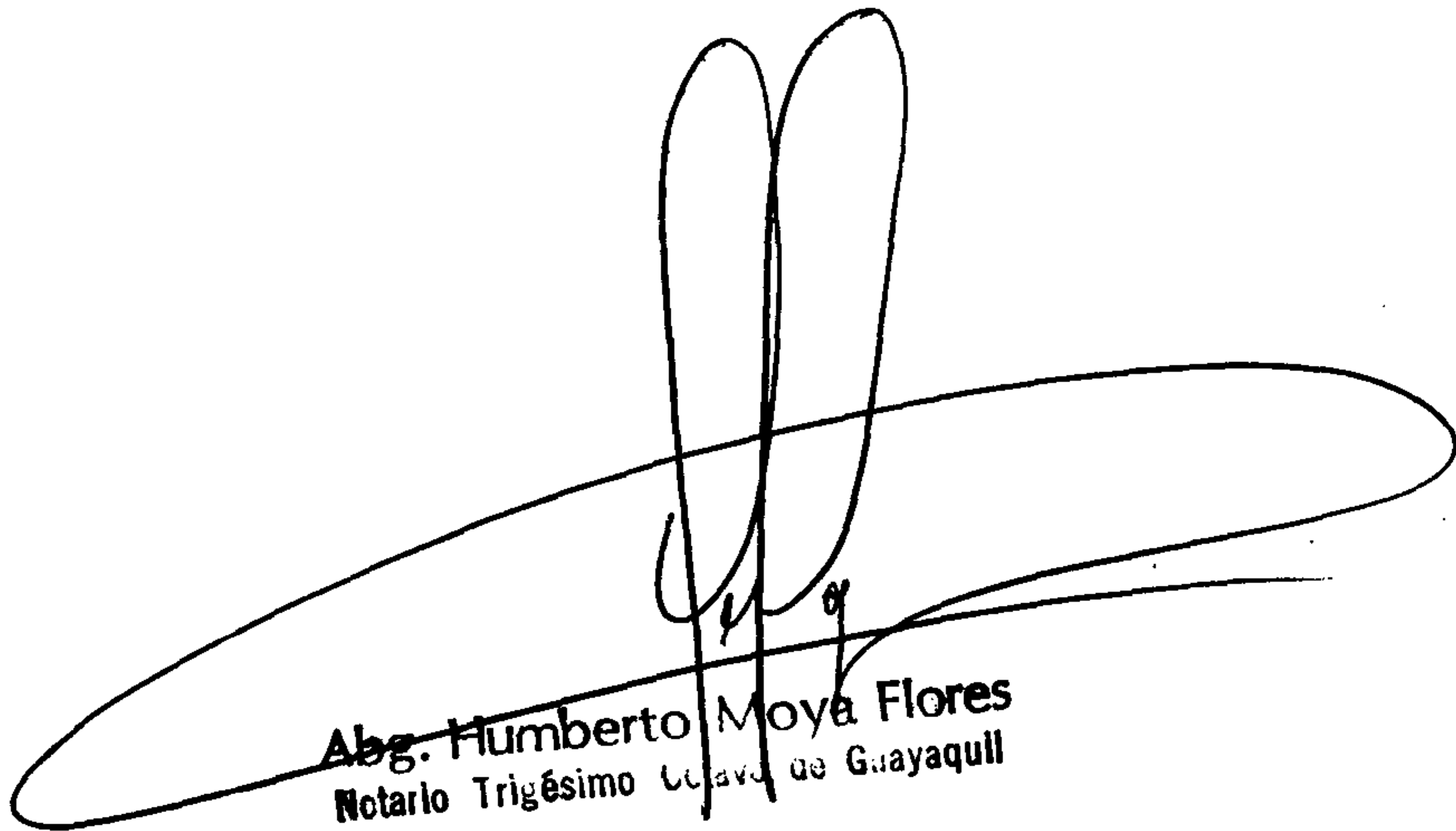


Abg. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, GERMERICO
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE AGOSTO DEL 2.001

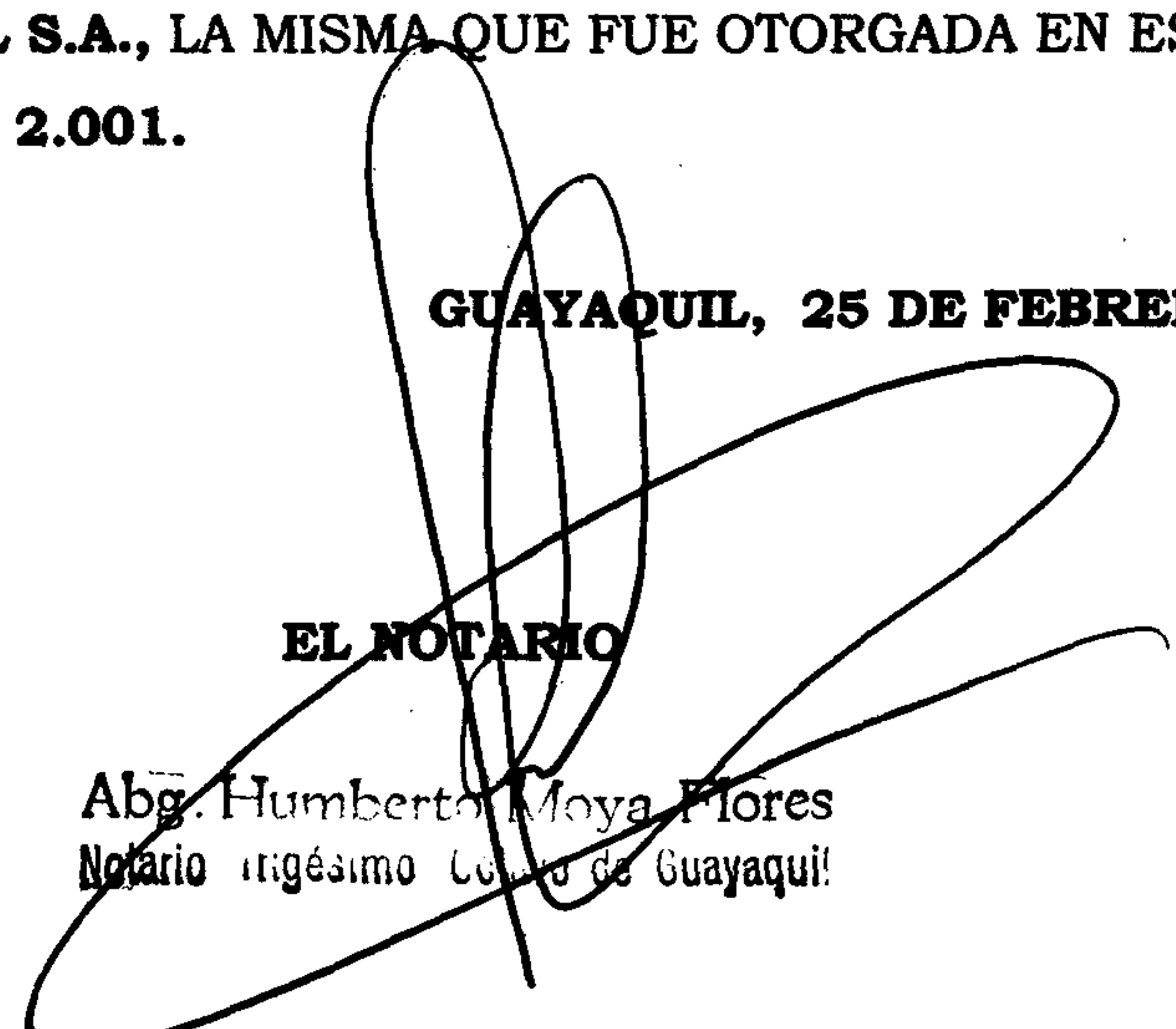

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo del Cantón de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART.
2 DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0001085 DEL INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2002,
POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE DECLARACIONES QUE HACE EL SEÑOR MICHAEL NEWMAN EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL, Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA DRUMEL S.A.; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
DE LA COMPAÑIA DRUMEL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA DRUMEL S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA
EL 15 DE AGOSTO DE 2.001.

GUAYAQUIL, 25 DE FEBRERO DE 2.002

EL NOTARIO


Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo del Cantón de Guayaquil



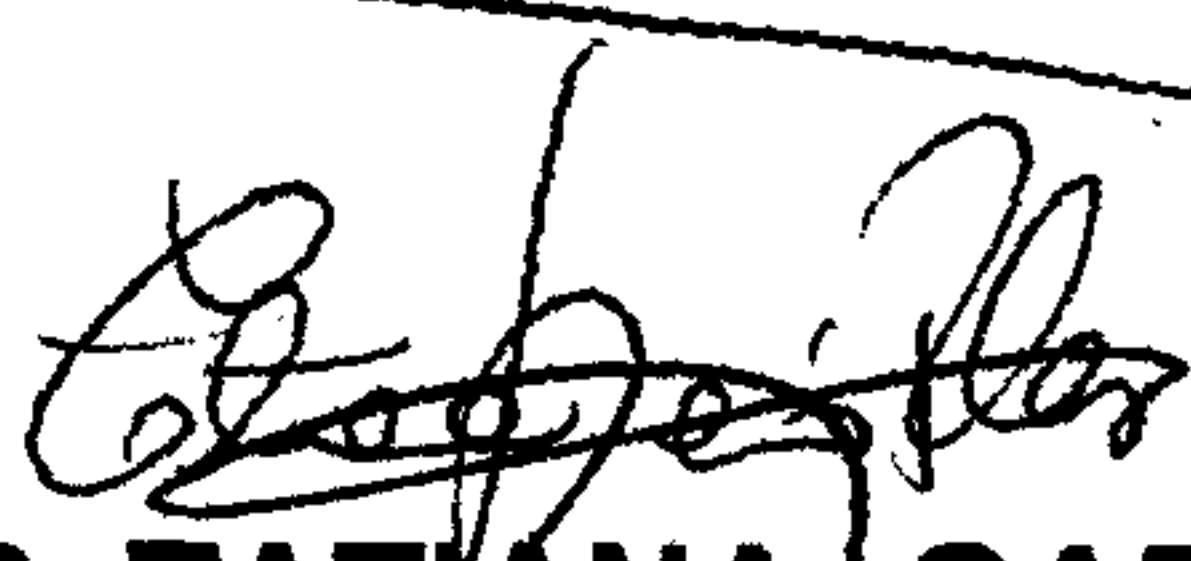
Norma Plaza
& García

STRADORA
RCANTIL

00000 7

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-DIC-0001085, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Febrero del 2002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía "**DRUMET S.A.**", **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 5.321 a 5.330, Número 699 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.253 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo del dos mil dos.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL**

**ORDEN No.9.253
LEGAL:LCDO. RICARDO FLORES
COMPUTO:DIEGO PAZ
AMANUENSE: S. CARRIEL
ANOTACION Y RAZON: MCdR.
REVISADO POR: *leB.***



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000 8

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0001085 dictada por el Intendente de Compañías, el 20 de febrero del dos mil dos, se tomó nota de la Escritura Pública de conversión del capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto que antecede al margen de la matriz de la DRUMEL S.A., otorgada ante mí, el 28 de Mayo de 1993.- Guayaquil, tres de abril del año dos mil dos.-

MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil